MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE Nº 02/2022

AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY – ID N° 417.928

INFORME TÉCNICO CPTIC N° 1/2024

Fecha 08/01/2024

Propuesta de modificación del Anexo 1 – Lista de Establecimientos del Pliego de Bases y Condiciones del Contrato N° 04/2022 suscrito entre la firma CELEXX S.A. y la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, como resultado de la Adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 "AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" – ID N°417.928, en fecha 23 de noviembre del 2022, la cual fue adjudicada según Resolución UEPP/MEC N° 790/2022 de fecha 04 de noviembre del 2022.

Que por Resolución UEPP Nº 907/2023 se autoriza la modificación parcial unilateral por razones de interés público el anexo 1 "listado de establecimientos" 50 instituciones educativas conforme a la Adenda Nº 01/2023, de fecha 5 de diciembre del 2023, suscripta entre las Partes: Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos con la Firma CELEXX S.A.

En la sección 4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: ANEXO 1

SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas, ANEXO 1, del Pliego de Bases y Condiciones se establece lo siguiente:

ANEXO 1

Favor referirse a Documento adjunto "Anexo 1 – Lista de Establecimientos". El listado de Establecimientos Educativos contemplados en el Anexo 1, podrá tener modificaciones que no superen el 30% de la referida lista. Este Listado definitivo será acordado en la etapa del Proyecto de Ingeniería de Detalles (PID).

Elaborado por: Ada Recalde **Revisado por: Antonio Ocampos**

Coordinación TIC - UEPP
Gral. Diaz esq. Hernandaria (Edif. Natura, 4to. Piso)
Tel: (595.21) 452.380

Scanned with CamScanner

Considerando la Resolución DNCP N°5695/2019, en su Art.56 establecen los motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inc. b) del Art. 55 de la Ley 2051/2003, se encuentra fundamentada por las razones expuestas a continuación:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

El Programa "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY", es la responsable de la ejecución de los contratos, la cual eleva la solicitud y da su conformidad para iniciar el proceso de modificación de listado y los trámites pertinentes.

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sección Servicio de Relevamiento en Sitio (Establecimientos Educativos), "*El oferente adjudicado deberá realizar un relevamiento de requerimientos en cada uno de los 300 nuevos establecimientos educativos según la información proveída por MEC. El relevamiento de requerimientos deberá incluir información y fotografías sobre el estado eléctrico, tablero, ubicación de la instalación del Rack y los APs, el cableado eléctrico y UTP necesario.*", también indica que "*El oferente adjudicado deberá realizar un relevamiento de requerimientos en cada uno de los 962 sitios con infraestructura de conectividad existente. El relevamiento de requerimientos deberá incluir información y fotografías sobre el estado eléctrico, tablero, ubicación de la instalación del Rack y los APs, el cableado eléctrico y UTP necesario. El Proveedor adjudicado en base al relevamiento realizado, la cobertura inalámbrica existente, el tamaño de la institución y la cantidad de alumnos matriculados deberá proponer al MEC 760 establecimientos educativos cuya infraestructura inalámbrica deba ser ampliada, indicando por cada establecimiento las cantidades de equipos a ser instalados*".

2

Se requiere realizar modificaciones al listado de Establecimientos determinados en el Anexo 1,- 50 INSTITUCIONES EDUCATIVAS teniendo en cuenta que, posterior a la etapa de definición del Proyecto de Ingeniería de Detalles, se detectó que dos (2) instituciones deben ser sustituida en el listado de la Resolución UEPP Nº 907/ 2023- Adenda 1- identificado en el orden nº 29 y 39 de la nómina; y una (1) institución en el Anexo 1-300- listado de establecimientos.

Dicha sugerencia de sustitución obedece al reporte arrojado por la Base de Datos CPTIC, en donde consta que la institución fue beneficiada con el Equipo de infraestructura tecnológica C3 en el año 2018 con código de establecimiento 1119036 CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL DOCTOR CARLOS PASTORE (acta adjunto) y actualmente figura con el código 1119041 razón por la cual no fue detectado con anterioridad. Además, en fecha 28-12 del 2023 la empresa oferente CELEXXS.S.A. informa

Elaborado por: Ada Recalde **Revisado por: Antonio Ocampos**

Scanned with CamScanner

vía correo electrónico: Que, durante los levantamientos de datos requeridos, previa visita in-situ a las instituciones educativas, constataron que el **CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL DOCTOR CARLOS PASTORE** ya cuenta con el equipamiento, y la institución con código de establecimiento **1303061 ESCUELA BÁSICA 7908** no cuenta con Energía Eléctrica, condición imprescindible para la instalación y usufructo de los equipos de infraestructura tecnológica.

Así mismo; en fecha 02-01-2024, la misma empresa oferente CELEXX S.A. remite Nota con fecha 26-12-23 donde informa que la **ESCUELA BÁSICA Nº 7995** con código de establecimiento 1501143 del distrito de Villa Hayes departamento de Presidente Hayes se encuentra en proceso de cierre.

A continuación, se detalla las instituciones educativas que forma parte del listado de 50 establecimientos que debe ser excluida y las instituciones educativas que serán incluida en su reemplazo:

Se excluye 2 instituciones educativas del Anexo 1 – Listado de Establecimientos - Listado de 50 Establecimientos a equipar, y 1 institución de la nómina de 300 establecimientos. (*)

3

Ítem	Código de Establecimiento	Nombre	Ciudad	Departamento
1	1119041	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL DOCTOR CARLOS PASTORE	J.A.SALDIVAR	CENTRAL
2	1303061	ESCUELA BÁSICA Nº 7908	CAPITAN BADO	AMAMBAY
*3	1501143	ESCUELA BÁSICA Nº 7955	VILLA HAYES	PTE. HAYES

2 institución educativa en reemplazo de las instituciones excluidas del Anexo 1 – Listado de Establecimientos - Listado de 50 Establecimientos a equipar de la Adenda 1 y 1 institución del listado de 300 establecimiento

Ítem	Código de Establecimiento	Nombre	Ciudad	Departamento
1	1108038	ESCUELA BASICA Nº 4783 SAN VICENTE DE PAUL	LIMPIO	CENTRAL
2	1110031	ESCUELA BASIBA Nº4722 NICOLAS SIMEON CASOLA LOPEZ	MARIANO R. ALONSO	CENTRAL
*3	1108099	ESCUELA BASICA Nº 7348 SAN LUIS	LIMPIO	CENTRAL

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El interés público se encuentra comprometido considerando los siguientes puntos:

Elaborado por: Ada Recalde **Revisado por: Antonio Ocampos**

Scanned with CamScanner

Que el programa de referencia forma parte de la iniciativa fundamentada en el Plan Nacional de Educación 2024 y en la Agenda Educativa, en aspectos que se relacionan con las garantías para el acceso, el mejoramiento de la calidad, la eficiencia y la equidad de la educación Paraguaya como bien público a través de la incorporación de Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) en el sistema Educativo Nacional; dichas tecnologías se considera herramientas con los que se busca las mejores condiciones de aprendizaje de los estudiantes en instituciones públicas.

El Ministerio de Educación y Ciencias encara un sistema integral de aseguramiento de la calidad y la equidad en educación, este programa forma parte de ese sistema por ende persigue esos fines, a fin de proveer a todos los estudiantes con equipos informáticos.

El programa tiene los siguientes objetivos:

Objetivo General: Mejorar las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa del sistema educativo paraguayo por medio de la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en los procesos pedagógicos y administrativos.

Objetivos Específicos: Instalar infraestructura tecnológica tanto a nivel central del MEC como a las unidades descentralizadas e instituciones educativas de gestión oficial para la gestión de la información

Proveer recursos tecnológicos a las instituciones educativas de gestión oficial de todos los niveles y modalidades educativas para su uso con fines pedagógicos.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Posterior a la firma de la ADENDA 1/23; en fecha 28 de diciembre de 2023, la empresa Celexx S.A remite un correo electrónico, donde informa que posterior al relevamiento de requerimientos realizado en las instituciones educativas, se constató que el Centro Educativo Departamental Doctor Carlos Pastore, ya cuenta con la infraestructura tecnológica - C3.

Además; el Memorándum DDEA Nº 04/2024, en el cual se informa de las condiciones en que se encuentra la **Escuela Básica Nº 7908,** igualmente; la Nota con fecha 26-12-23 donde informa que la **ESCUELA BÁSICA Nº 7995** con código de establecimiento 1501143 se encuentra en proceso de cierre.

Por tanto, es necesario realizar un ajuste al listado de la Adenda 1 y Listado de Establecimiento del Pliego de Bases y Condiciones, que forman parte del Contrato Nº 04/2022.

Elaborado por: Ada Recalde **Revisado por: Antonio Ocampos**

Scanned with CamScanner

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.

Las modificaciones que se pretenden introducir al contrato no requieren de un procedimiento distinto al que se encuentra ejecutando, en virtud de que el proveedor ha dado cumplimiento efectivo a la etapa correspondiente a la entrega de equipos en depósito y las cantidades adquiridas no varían con relación a lo previsto inicialmente.

Además, un nuevo proceso generará nuevos plazos y generará un nuevo calendario de entregas. La firma proveedora ya cuenta con el listado de bienes adjudicados y la única alteración que se requiere es la del listado de establecimientos beneficiados con respecto al listado original pactado.

- **No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.**

No existe violación alguna de los principios previstos en el artículo 4° de la Ley 2051 por cuanto que, con esta decisión, el MEC está aplicando el principio de economía y eficiencia previsto en dicha norma al dotar de equipamientos a establecimientos que tendrán una intervención integral con otros programas del MEC, logrando que el impacto del equipamiento de conectividad sea mayor en el proceso de enseñanza aprendizaje, aprovechando el permiso legal amparado en el artículo 55 inc. b) de la Ley 2051/03.

La obligación que surge de la modificación contractual a ser pactada es de mayor rigor para el Proveedor, con lo cual, no se le está confiriendo ningún beneficio o privilegio extraordinario respecto de la obligación contenida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación ni en el Contrato. Al establecer una condición más exigente, se garantiza que no se está violando tampoco el principio de igualdad.

Por las razones expuestas anteriormente y en atención a que las modificaciones planteadas no alteran la esencia de la contratación ni otorga condiciones más favorables con respecto a las señaladas en las bases y en el contrato, los principios previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03, no se verían alteradas.

- **No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del Contrato.**

Tampoco se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato original al tratarse de la modificación del listado de Instituciones Educativas. Recordemos, a este respecto, que la finalidad del llamado original es dotar a varias instituciones educativas del país de

Elaborado por: Ada Recalde **Revisado por: Antonio Ocampos**

Scanned with CamScanner

equipamientos de conectividad para el uso de internet durante desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Cabe señalar que las pólizas de garantía de anticipo y garantía de fiel cumplimiento de contrato se encuentran vigentes.

Considerando la exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican los cambios solicitados y teniendo en cuenta que dichos cambios fueron informados posterior a la firma del contrato, por lo tanto, no pudieron ser previstos al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado, que estos cambios no alteran de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del Contrato y que no existe variación del valor monetario del contrato,

La Coordinación de Proyectos TIC emite su visto bueno a la modificación del Anexo 1 – Listado de Establecimientos - Listado de 50 Establecimientos a equipar-Adenda 1 Y SUGIERE la emisión de una Resolución que apruebe modificar el nomina de Establecimientos que forman parte del Anexo del Contrato.

Elaborado por: Ada Recalde **Revisado por: Antonio Ocampos**

Coordinación TIC - UEPP
Gral. Diaz esq. Hernandaria (Edif. Natura, 4to. Piso)
Tel: (595.21) 452.380

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Scanned with CamScanner